

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 644**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 47 SE/2023** de Contratación relativo a la **primera prórroga y segunda modificación del contrato de servicios denominado "Escuela de Vacaciones" (2 lotes)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda modificación del Lote A y Lote B del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” (2 lotes) como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios, por una cuantía para el Lote A (Centros de los distritos Albayzín, Chana, Ronda y Norte) de SIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**7.505,30 €**) (IVA exento) y para el Lote B (Centros de los distritos Beiro, Centro, Genil y Zaidín) de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (**8.157,71 €**) (IVA exento).

Segundo.- Constituir garantía adicional por parte de la contratista del Lote A (Distritos Albayzín, Chana, Ronda y Norte) del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VIENTISÉIS CÉNTIMOS (**375,26 €**) correspondiente al 5 % del importe de la modificación sin IVA, lo que será objeto de comprobación con la formalización del contrato.

Tercero.- Constituir garantía adicional por parte de la contratista del Lote B (Distritos Beiro, Centro, Genil y Zaidín) del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” por valor de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**407,88 €**) correspondiente al 5 % del importe de la modificación sin IVA, lo que será objeto de comprobación con la formalización del contrato.

Cuarto.- Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente.

Quinto.- Formalizar la presente modificación.



Sexto.- Acordar la primera prórroga del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” (2 lotes), con efectos desde el día 26 de junio de 2024 hasta el 25 de junio de 2025.

Séptimo.- Aprobar el gasto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (174.163,01 €/ IVA INCLUIDO) correspondiente a la primera prórroga y segunda modificación con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	LOTES	SUBTOTALES (IVA EXENTO)		TOTAL (IVA EXENTO)
0201 32602 22799 “Escuelas de Vacaciones”	2024	Lote A.- 38.994,55 Lote B.- <u>38.994,55</u> 77.989,10	Lote A.- 80.416,90	161.652,11	174.163,01
		Lote A.- 41.422,35 Lote B.- <u>42.240,66</u> 83.663,01	Lote B.- 81.235,21		
0201 32602 22799 “Escuelas de Vacaciones”	2025	Lote A.- 1.088,40 Lote B.- <u>922,50</u> 2.010,90	Lote A.- 6.588,40 Lote B.- 5.922,50	12.510,90	
		Lote A.- 5.500,00 Lote B.- <u>5.000,00</u> 10.500,00			

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

